R.l 2.ª en Valladolid — año de 1496 — 35 — 1

11 Cavalleros p.ª Martes

Este es traslado bien e fielmente sacado

Cta de sus alhegas que se sacan de doze pieçes uno e
gaçada para lo que

Don Fernando e doña Ysabel por la gracia de dios Rey e Reyna de Castilla
de Leon, de Aragon, de Sevilla, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia,
de Mallorcas, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes,
de Algezira, de Gibraltar, Conde e Condesa de Barcelona, e Señores
de Vizcaya e de Molina, Duques de Atenas e de Neopatria, Condes de
Rey Sellon e de Cerdania, Marqueses de Oristan e de Gozeano, a vos
el Concejo, Corregidor, Justicia, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales e Omnes Buenos de la
Cibdad de Murcia e de todas las otras Cibdades e Villas e Lugares
e Tierras e del Quartel de la Provincia de la dicha Cibdad de Murcia que por
vuestra Hermandad suelen andar e contribuyr en la dicha Provincia
e de cada uno e qualquier de vos e dellos a quien esta nuestra Carta
fuere mostrada, e su traslado signado de Escrivano Publico salud e gracia
bien sabedes como en la Junta General que por nuestro mandado fue fecha
e celebrada el año pasado de noventa e cinco en la Villa de
Santa Maria del Campo fue acordado e determinado que en todas las
Cibdades e Villas e Lugares destos nuestros Reynos e Señorios se hiziesen
e fuesen fechos Omnes de pie armados, sacando e escogiendo
de ventre doze uno e que estos fuesen mayores de veynte años e me-
nores de quarenta e cinco, de los mas abiles e suficientes que se falla-
sen entre ellos para el uso e exerçiçio de las armas e que estos e que
sean de dicha Cibdad bien armados e si ellos o algunos dellos no tuvieren
sean las armas rrecogidas que fuesen e dayan de ser al cargo
de los otros de ventre que fuesen descojidos de los armas e destas
las armas que les fuesen rrecogidas para nos servir quando fuesen